



ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y «EMPRESA_NOMBRE» PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.

D. Gonzalo Salazar Mardones, Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia, en calidad de representante de la Universidad de Burgos por delegación de firma del Rector Magnífico en los Programas de Cooperación Educativa anexos a los Convenios de Colaboración para la realización de prácticas externas, según Resolución de 24 de septiembre de 2019, y D. «Empresa_Firmante», «Empresa_Firmante_Cargo» de «Empresa_Nombre», suscriben el presente proyecto formativo de Cooperación Educativa al amparo de la legislación vigente.

1. Alumno seleccionado por entidad colaborador «ALUMNO_NOMBRE»
«ALUMNO_APELLIDOS»
Titulación: DNI: «Alumno_NIF»
Modalidad de práctica: Curricular Teléfono:
E-mail: «Alumno_Mail_UBU» «Alumno_Movil»
2. Tutor/a empresarial: «EMPRESA_TUTOR» Teléfono: «Empresa_Tutor_Telefono»
E-mail: «Empresa_tutor_Mail»
3. Tutor/a Académica: «TUTOR_NOMBRE» «TUTOR_APELLIDOS» E-mail: «Tutor_Mail»
4. Objetivos del programa: Complementos de su formación mediante prácticas en la entidad colaboradora.
Proyecto Formativo. Breve descripción de las tareas a realizar por el alumno:
5. Lugar dónde se desarrollará: «EMPRESA_NOMBRE»
«Empresa_Dirección»
«Empresa_CP» «EMPRESA_LOCALIDAD»-
«EMPRESA_CENTRO_TRABAJO»
6. Duración del programa:
La duración máxima de este programa no podrá exceder el 50% del tiempo íntegro que constituye un curso académico (1 septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020)



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Fechas de realización de las prácticas: «Fecha_Inicio» AL «Fecha_Fin»

Horario: «Empresa_Horarios»

Indicar si se trata de una renovación: Si No

7. Bolsa de ayuda: En concepto de bolsa de ayuda al estudio, **«EMPRESA_NOMBRE»** concederá al alumno participante una ayuda mensual de **0 €**.
8. Seguro: El alumno menor de 28 años pertenece al Régimen de Seguro Escolar, el resto de estudiantes **deberá disponer, bajo su responsabilidad, de un seguro de Accidentes durante toda su estancia de prácticas, que suscribirá al realizar la matrícula de curso académico.**
9. Obligaciones:
- 9.1. Es obligación del Alumno:
- Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por la entidad colaboradora.
 - Aplicarse a las tareas que se le encomiendan.
 - Mantener contacto con sus tutores en la forma en que éstos establezcan.
 - Guardar el secreto profesional durante su estancia en la entidad colaboradora y después de finalizado el periodo de prácticas.
 - En el plazo de un mes, concluidas las prácticas, el alumno debe presentar a la tutora académica un informe del trabajo que ha realizado.
- 9.2. Es obligación del Tutor de la entidad colaboradora:
- Fijar el plan de trabajo del alumno.
 - Orientarle y ayudarlo en sus dudas y dificultades.
 - Evaluar la actividad del alumno en la entidad colaboradora.
- 9.3. Es obligación de la Tutora Académica:
- Orientar y ayudar en sus dudas y dificultades al alumno.
 - Evaluar la estancia del alumno en la entidad colaboradora.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

10. La suscripción por parte de «EMPRESA_NOMBRE» del presente Programa de Cooperación no supondrá la adquisición de más compromiso que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral ya que la relación que se establezca entre el Alumno y la entidad colaboradora no tendrá ese carácter.

11. En cualquier momento, si concurrieran causas que así lo aconsejasen, se podrá rescindir el convenio por iniciativa de cualquiera de las dos partes.

En Burgos, a de de 20

POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

POR «EMPRESA_NOMBRE»

D. Gonzalo Salazar Mardones
VICERRECTOR DE RELACIONES CON
LA EMPRESA Y RESILIENCIA

D. «Empresa_Firmante»
«EMPRESA_FIRMANTE_CARGO»

ALUMNO UNIVERSIDAD DE BURGOS

D. «Alumno_Nombre» «Alumno_Apellidos»